RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: ADCA/45/2019

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO MÚLTIPLE, SITO EN LA AVENIDA DE LA BORBOLLA, Nº 1 DE SEVILLA

OBJETO: Servicios

PROCEDIMIENTO Y FORMA: Abierto. Arts. 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 90.000,00 €, IVA incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 123.966,94 € IVA excluido.

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 1432010000/G/61N/22700/00/2019
1432010000/G/61N/22700/00/2020
1432010000/G/61N/22700/00/2021
1432010000/G/61N/22700/00/2022

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Agencia de Defensa de la Competencia, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 1 de julio de 2019 fue dictado Acuerdo por el que se ordenaba la iniciación del expediente de contratación arriba indicado, con base en la Memoria Justificativa elaborada por el Servicio de Gestión Económica y Personal, de fecha 19 de junio de 2019.

El día 27 de agosto de 2019, la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, fiscaliza la aprobación del gasto. Asimismo, con fecha 2 de septiembre de 2019 se procedió a la aprobación del expediente, el cual se ha tramitado mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Posteriormente, con fecha 5 de septiembre de 2019 se publica en el Perfil del Contratante la licitación del concurso, abriendo el plazo de presentación de ofertas.

Según certificado del Registro, de fecha 7 de octubre de 2019, han presentado documentación las siguientes empresas:

- GARRO VERDE, S.L.U.
- CONTRATAS SERVILIM, S.L.
- GGLOBAL GESTIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS Y OFICINAS, S.L.
- MALINCHE MX1975 MPOR, S.L.
- MADE FOR SUCCESS, S.L.
- GRUPO AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
- LIMPIEZAS LICOE, S.LU.
- PROAZIMUT, S.L.
- SOLDENE, S.A.
- GLOBAL GUZMAN PRIETO, S.L.U.
- FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.
- BRÓCOLI, S.L.
- MANTELNOR LIMPIEZA, S.L.
- MARTÍNEZ BLÁZQUEZ, SAMUEL (SERDICAM SEVILLA)
- COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.
- CLEANMART, S.L.
- LIMPIEZAS TROPIK, S.C.P.
- MARSERVI FACILITY, S.L.
- LIMPIEZAS Y SERVICIOS MARPE, S.L.
- ELEROC SERVICIOS, S.L. (Grupo Osga).
- GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L.
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.
- LIMPIASOL, S.A.

Por la Mesa de Contratación, se procede a la calificación de la documentación presentada por los licitadores, acreditativa de los requisitos previos (Sobre nº1), concediendo un plazo a las empresas FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., LIMPIEZAS LICOE, S.LU., CLEANMART, S.L., GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L., LIMPIEZAS Y SERVICIOS MARPE, S.L. y LIMPIEZAS TROPIK, S.C.P. para que subsanen dicha documentación, y se acuerda excluir del procedimiento a la empresa

FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L. por no haber justificado fecha y hora de imposición del envío en las Oficinas de Correos ni anunciado la remisión de su oferta a la Agencia. Posteriormente, la empresa aporta justificante de correos y del envío por fax del anuncio a la ADCA, por lo que la mesa acuerda su no exclusión del procedimiento, tras examinar la documentación administrativa y verificar que era correcta.

Comprobada por la Mesa la documentación presentada por el resto de las empresas para subsanar, la Mesa acuerda la admisión definitiva de las mismas. A continuación, se procede a la apertura, en acto público, de los sobres que contienen las ofertas económicas. Tras la finalización del acto público, se aplican los parámetros objetivos señalados en el Anexo XI de los PCAP que permiten considerar una oferta anormalmente baja, mediante la comparación de las ofertas económicas admitidas, considerándose oferta anormalmente baja aquella que esté por debajo del 10% de la media de las ofertas. Se constata que la empresa FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L. realiza una oferta anormalmente baja, por lo que se procede a solicitar justificación de la misma a la empresa.

El informe de justificación de la oferta fue presentado en el Registro de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía dentro del plazo otorgado. A la vista de la justificación de la oferta presentada por la empresa FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L., e informe de viabilidad del Servicio de Gestión Económica y Personal, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la no exclusión de la empresa y la continuación de la tramitación del expediente.

Una vez clasificadas las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP, resulta el siguiente cuadro:

ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA € (IVA excluido)	MEJORAS (Nº horas/anuales)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MAX 90)	PUNTUACIÓN DE MEJORAS (MAX 10)	PUNTUACIÓN TOTAL (MAX 100)
1	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.	56.889,10 €	50,00	90,00	10,00	100,00
2	ELEROC SERVICIOS, S.L. (Grupo Osga).	59.441,65 €	50,00	76,87	10,00	86,87
3	FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	59.528,13 €	50,00	76,42	10,00	86,42
4	PROAZIMUT, S.L.	61.735,54 €	0,00	65,06	0,00	65,06
5	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L.	61.776,00 €	50,00	64,85	10,00	74,85
6	GRUPO AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	62.691,00 €	50,00	60,15	10,00	70,15
7	COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L.	63.000,00 €	50,00	58,56	10,00	68,56
8	MALINCHE MX1975 MPOR, S.L.	63.223,14 €	50,00	57,41	10,00	67,41
9	GLOBAL GUZMAN PRIETO, S.L.U.	63.880,14 €	50,00	54,03	10,00	64,03
10	SOLDENE, S.A.	64.156,06 €	50,00	52,61	10,00	62,61
11	CLEANMART, S.L.	65.370,69 €	50,00	46,36	10,00	56,36
12	LIMPIASOL, S.A.	66.003,00 €	50,00	43,10	10,00	53,10
13	LIMPIEZAS Y SERVICIOS MARPE, S.L.	67.316,10 €	50,00	36,35	10,00	46,35
14	CONTRATAS SERVILIM, S.L.	67.680,00 €	50,00	34,48	10,00	44,48
15	GGLOBAL GESTIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS Y OFICINAS, S.L.	69.472,00 €	50,00	25,25	10,00	35,25
16	GARRO VERDE, S.L.U.	69.850,00 €	50,00	23,31	10,00	33,31
17	MADE FOR SUCCESS, S.L.	70.661,16 €	50,00	19,14	10,00	29,14
18	LIMPIEZAS LICOE, S.LU.	71.285,89 €	50,00	15,92	10,00	25,92
19	MANTELNOR LIMPIEZA, S.L.	71.533,93 €	50,00	14,65	10,00	24,65
20	BRÓCOLI, S.L.	72.329,97 €	0,00	10,55	0,00	10,55
21	MARSERVI FACILITY, S.L.	72.892,57 €	50,00	7,65	10,00	17,65
22	MARTÍNEZ BLÁZQUEZ, SAMUEL (SERDICAM SEVILLA)	73.400,00 €	50,00	5,04	10,00	15,04
23	LIMPIEZAS TROPIK, S.C.P.	73.636,35 €	50,00	3,83	10,00	13,83

La mesa acuerda realizar la propuesta de adjudicación a la empresa FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L., por resultar la oferta económicamente más ventajosa, requiriéndole para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación referida en el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentada la documentación requerida a la empresa para proceder a la adjudicación y una vez subsanada la misma a requerimiento de la Mesa, constituidas las garantías definitiva y complementaria (esta última obligatoria, al haberse considerado inicialmente incursa la oferta en baja temeraria) a favor de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por importe de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (2.844,46 €), correspondiente al 5% del importe de adjudicación como garantía definitiva, y por mil ciento treinta y siete euros con setenta y ocho céntimos (1.137,78 €) correspondiente al 2% del importe de adjudicación como garantía complementaria, y en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, así como en el Decreto del Presidente 289/2007, de 11 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos; de conformidad con la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR, conforme a lo establecido en los artículos 150 y 151 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO MÚLTIPLE, SITUADO EN LA AVENIDA DE LA BORBOLLA, Nº 1 DE SEVILLA", a la empresa FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L., con N.I.F B21319777, por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (56.889,10 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (11.946,71 €), lo que hace un total de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (68.835,81 €), IVA incluido, para un plazo de ejecución de 36 meses, por ser la proposición con mejor relación calidad-precio.

SEGUNDO.– Conforme al artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, y simultáneamente, publicarla en el perfil del contratante del órgano de contratación.

TERCERO.- Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización se realizará transcurridos quince días hábiles desde la remisión de la notificación de esta resolución a todos los licitadores, de acuerdo con el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Una vez transcurrido el plazo previsto, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que

formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, con carácter potestativo y previo a la interposición de recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a su notificación, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DE
LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA,
P.V. (Art. 11.2 Ley 6/2007)

José Luis de Alcaraz Sánchez-Cañaveral